

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte demandada (arch.8).

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL

DTE: CÉSAR EDUARDO PÉREZ
DDO KEEWAY BENELLI
RAD: 76-001-40-03-015-2019-00220-01

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 7:00 A.M del día 23 de FEBRERO de 2021 y termina a las 4:00 P. M. del día 25 de FEBRERO de 2021.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**289c739df3286606a92ce6c550883b616fde29c49512c622a1400e869
a9f8d5f**

Documento generado en 19/02/2021 07:17:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**